

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 30 de Marzo).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 246.

Secretaría.—Negociado 1.º

#### ELECCIONES.

Existiendo dos vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Villasila y Villamelendro, que constituyen la tercera parte de su número total; he acordado, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la ley Municipal vigente, convocar al Cuerpo electoral de dicho distrito para el día 11 de Abril próximo, á la hora que determina la ley, á fin de dar comienzo á las operaciones electorales.

Palencia 25 de Marzo de 1890.

El Gobernador,  
Narciso Ribot.

#### Sección de Fomento.—Carreteras. Expropiación.

Visto el expediente instruido en este Gobierno para la declaración de la necesidad de la ocupación de fincas en término municipal de Villasarracino, con motivo de las obras necesarias para la construcción de la carretera de Carrión á Villasarracino, en la de tercer orden de Medina de Rioseco al citado Villasarracino: Resultando que la relación nominal rectificada se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de 1.º del actual, y que en el plazo de los quince días que se señaló, no se ha producido reclamación alguna.

Considerando que por tal quietismo de los interesados en la expropiación, se demuestra de un modo evidente la necesidad y conveniencia de la mencionada ocupación, de conformidad con lo prescrito en el art. 18 de la ley de 10 de Enero de 1879, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos comprendidos en dicha relación, y disponer que esta resolución se publique individual y personalmente á los interesados por las Autoridades locales correspondientes, para que en el término de ocho días, que señala el art. 20 de la citada ley, hagan el nombramiento de Perito que les represente en las operaciones que se han de llevar á cabo.

Palencia 27 de Marzo de 1890.—  
El Gobernador, Narciso Ribot.

#### Negociado 2.º.—Minas.

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Conrado Quintana, vecino de Bilbao, según cédula personal núm. 937 que ha exhibido, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las diez de la

mañana del día 22 del actual, solicitud de registro de 50 pertenencias para la mina "San Juan", de mineral hierro y otros, sita en término de Otero de Guardo, al sitio La Maldona; lindante por el S. con el arroyo de la Muela, al E. con río Carrión, al N. pueblo y eras de dicho Otero y al O. con el alto de Albillos.

La designación que hace es la siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata abierta sobre un filón de hierro en dicho paraje de Maldona, y desde éste al N. se medirán 200 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta al O. 1.000 metros, la 2.ª; de ésta al S. 500 metros, la 3.ª; de ésta al E. 1.000 metros, la 4.ª, y de ésta al punto de partida 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de 227 pesetas constituido en la Caja del Tesoro.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina reclamen á mi Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 29 de Marzo de 1890.—  
Narciso Ribot.

#### COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesión del día 27 de Enero de 1890.

Presidencia accidental del Señor García Benito.

Abrese la sesión á las doce de la mañana y asisten á ella los Señores Abia Herrero, Polanco, Guzmán y Antolínez, suplentes respectivamente de los Sres. Gutiérrez Marín, García de Cossío, Martínez Merino y Martínez López.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Sin representación el distrito de Saldaña en la Permanente á consecuencia de las desgracias de familia que acaba de sufrir el Sr. Gutiérrez, y encontrándose enfermo fuera de la Capital el Sr. Martínez López, se acuerda, de conformidad con lo prescrito en los artículos 13 y 92 de la ley, que los sustituyan los Señores Abia Herrero y Antolínez Miguel, quienes hallándose presentes empiezan desde luego á tomar parte en las deliberaciones de la Comisión.

Queda enterada la Comisión de que por el Gobierno militar de la provincia de León se ha concedido nuevamente el derecho de sustituir el servicio militar á Mariano Guzmán Torbado, alistado en el Ayuntamiento de Villada para el reemplazo de 1887, mediante haber desaparecido el sustituto para Ultramar presentado por dicho recluta.

En la reclamación interpuesta por D. Felipe Quijada, D. Victoriano Concejero, D. Fabián Mediavilla y consortes, vecinos de La Lastra, en el Ayuntamiento de Triollo, á fin de que se declare la validez de la elección de la Junta administrativa que tuvo lugar en 5 del corriente, siquiera no haya presidido el Alcalde de barrio la Mesa interina, y se deje sin efecto el nombramiento de Alcalde de barrio que para la expresada localidad hizo el Presidente del Ayuntamiento: Vistos los

artículos 36 en su párrafo 5.º y 90 al 96 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, así como el 51 de la Electoral de 20 de Agosto de 1870: Considerando que en la elección de las Juntas administrativas han de observarse las prescripciones de la ley Electoral predicha, por cuya razón ni los Ayuntamientos pueden elegir libremente los Presidentes de las Mesas, ni los electores privar á la Corporación municipal de los derechos que la están conferidos en el art. 51: Considerando que declarado por diferentes sentencias, entre ellas las de 17 de Marzo, 10 y 24 de Mayo de 1880 y 23 de Febrero de 1883, que la constitución de las Mesas es el primero y más importante acto que puede prestar garantías á la legalidad de la elección, aparece por demás evidente que ninguna podía ofrecer á los electores de La Lastra la persona del Presidente interino elegido directamente por los electores y adoleciendo por ende todos los actos electorales de un vicio de nulidad: Considerando que aun cuando los vicios de la elección son completamente notorios y están al alcance de todo el mundo, no por eso tenía competencia el Ayuntamiento de Triollo para entender en ellos, según Real orden de 16 de Febrero de 1888, sino que debió limitarse á poner los hechos en conocimiento de la Comisión; y Considerando que desde el momento en que el pueblo de La Lastra está comprendido en las prescripciones de los artículos 90 y 91 de la ley primeramente citada, el Alcalde constitucional no debió propasarse á nombrar Alcalde de barrio, toda vez que este cargo vá anejo á la Presidencia de la Junta administrativa, conforme al párrafo 5.º del art. 36, se acordó: 1.º Declarar la nulidad de las elecciones que tuvieron lugar en La Lastra para la constitución de la Junta administrativa, debiendo verificarse otras nuevas, previa la observancia de lo prescrito en el artículo 51 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870: 2.º Dejar sin efecto la elección de Alcalde de barrio que para el expresado pueblo designó el Alcalde, apropiándose atribuciones que la ley no le confiere: 3.º Que se haga presente al Ayuntamiento que carece de competencia para resolver las reclamaciones relativas á la validez de las elecciones de las Juntas, de las que conoce en primer grado la Comisión provincial y en suprema alzada el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación; y 4.º Que se reintegre el papel simple invertido en las actas juntamente con la multa establecida en el art. 91 de la ley del Sello y Timbre del Estado.

Vista la apelación producida por D. Manuel Ruíz y Díez en contra del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 15 del actual, negándose á admitir la renuncia que de Al-

calde y Concejal de Marcilla le presentó en 8 de dicho mes, fundada en su mal estado de salud: Vistas las certificaciones facultativas, de las que aparece haber padecido el dimisionario una congestión cerebral aguda, y que si bien es cierto que se corrigió, no lo es menos que la predisposición á este padecimiento en el Sr. Ruíz y Díez es tal, que sin un moderado ejercicio físico y sobre todo no absteniéndose de un trabajo mental cualquiera que sea, la reparación de tal dolencia es inmediata, no pudiendo por tanto desempeñar ningún cargo público: Vistos los artículos 43 y 52 de la ley Municipal vigente; y Considerando que las certificaciones facultativas son el único medio de justificación de la imposibilidad física y hay que atenerse á cuanto en ellas se declara interin no se pruebe la falsedad, según Reales órdenes de 30 de Junio de 1880 y 3 de Febrero de 1883: Considerando que, si bien el interesado padeció en Noviembre una congestión cerebral aguda, ésta cedió á los tratamientos terapéuticos y con posterioridad se presentaron síntomas predisponentes á nueva recaída, y en tal concepto no puede perjudicarle no haber producido la excusa en el plazo señalado en el art. 5.º de la ley de 2 de Mayo último, concordante con el 86 de la Electoral vigente, por lo mismo que hasta el reconocimiento médico del 2 y 7 de Enero no tendría conocimiento exacto de la importancia de su enfermedad; y Considerando que las apreciaciones del Ayuntamiento no son bastante á desvirtuar las opiniones científicas consignadas en dichos documentos; se acordó, en vista de lo prescrito en el párrafo 2.º del art. 99 de la ley Provincial, relevar al apelante de los cargos de Alcalde y Concejal, debiendo cubrirse la vacante en la forma estatuida en los artículos 53 y siguientes de la ley Municipal.

De cuenta de la Diputación el pago de los socorros que ocasionen los reclusos en la Cárcel de partido á disposición de la Audiencia de lo criminal, á importando la relación y cuenta justificada del gasto predicho 49 pesetas, devengadas durante el mes de Noviembre último, según cuenta que rinde el Director y suscriben los procesados; se acuerda que se satisfagan con cargo al capítulo 7.º, art. 2.º del presupuesto en ejercicio, previa la declaración de urgencia á que se refiere el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Provincial.

Examinado el presupuesto de gastos probables del Correccional, durante el mes de la fecha, se acuerda aprobarle, excepción hecha de la partida de petróleo que se reduce á 38 litros.

Importando el lavado de las ropas de los corrigendos de la Cárcel de Audiencia, durante el mes de Diciembre último, 22 pesetas con 50 céntimos, según cuenta rendida;

y Considerando que el pago de este servicio, contratado en subasta pública, que importa la referida cantidad, tiene el caracter de urgencia á que se refiere el párrafo 3.º, artículo 98 de la ley Provincial, se acuerda la aprobación de la cuenta y que se expida á favor de la remanente el correspondiente libramiento con cargo al capítulo y artículo predicho.

Dada lectura de la cuenta justificada que presenta el Administrador del Correccional de esta Ciudad, por los distintos gastos ocurridos durante el mes de Diciembre; y Considerando que contra lo expresamente prevenido en 14 de este mes se excedió en la adquisición de 19 litros de petróleo, cuando tan solamente estaba autorizado para invertir 33, por cuya razón, debe ser de su cargo el mayor gasto ocurrido; previa la declaración de urgencia á que se refiere el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Provincial, se acuerda aprobar la cuenta rendida, con la deducción de que se deja hecho mérito.

Presentada por la Contaduría la de los gastos de material de esta sección durante el mes de Diciembre último, importante 136 pesetas con 25 céntimos, y hallándose justificada en forma, se acuerda el pago de la misma con cargo al artículo 1.º, capítulo 1.º

Vistas las cuentas remitidas por la Dirección de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial y resultando de las mismas que durante los meses de Diciembre y Enero se han hecho gastos por valor de 6.890 pesetas 69 céntimos, adeudándose en su consecuencia á D. Gonzalo Traña por varias piezas de alfarería 56 pesetas 12 céntimos; á Don Melchor Atienza por efectos de escritorio para la Secretaría del Establecimiento y Escuela de niños 87 con 75; á D. Eladio del Valle, contratista del suministro de harinas 4.506 pesetas 26 céntimos; á Don Angel Velarde por material para la zapatería, según remate, 211 pesetas con 50 céntimos; á D. Mariano González adjudicatario del remate de carnes 791 pesetas 70 céntimos; á D. Manuel Herrero por el suministro de lucilina, jabón, azúcar y bacalao 871 pesetas 66 céntimos; á D. Tomás Cuesta por 1.219 litros de vino, adquiridos por administración, mediante la ineficacia de las tres subastas celebradas, 365 con 70; se acuerda, previa la declaración de urgencia á que se refiere el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Provincial, que con cargo á los artículos 3.º y 4.º, capítulo 6.º del presupuesto en ejercicio se extienda á favor de cada interesado el libramiento correspondiente.

Transcurrido con exceso el plazo que se señaló al Ayuntamiento de Capillas para que expusiera lo que tuviera por conveniente, respecto á la liquidación de dietas devenga-

das por el Comisionado de apremio D. Jacinto Abia; y Considerando que el silencio de la Corporación y la negativa al cumplimiento de lo que se le había prevenido no pueden continuar por más tiempo sin faltar á los deberes que tiene para con sus superiores gerárquicos; se acuerda declarar firme la liquidación de costas, que habrán de satisfacer de su peculio particular, en el término de ocho días, los Concejales que se hallaban al frente de la administración municipal en 31 de Diciembre, en la inteligencia que de no verificarlo se conferirá una vez espirado el plazo y sin nuevos trámites dilatorios, mandamiento ejecutivo al mismo Comisionado para que proceda á su cobranza y se haga á la vez cargo del expediente para archivarlo en la Contaduría.

Con motivo de la consulta del Comisionado de apremio del Ayuntamiento de Villahán de Palenzuela, respecto á las personas contra quienes ha de dirigir el apremio para la cobranza del contingente provincial; se acuerda hacerle presente que continúe los procedimientos, en lo que se refiere á los atrasos, contra los Concejales que se hallaban en ejercicio en 31 de Diciembre, siendo responsables del trimestre vencido los que se posesionaron en 1.º del corriente, juntamente con los del bienio anterior.

Huérfanos de madre Victorino Leronés Laso, hijo de Pantaleón, vecino de Villota del Páramo, y Manuel González Macho, que lo es de Julian, vecindado en Frómista; y Considerando que de los expedientes instruidos en conformidad á las prescripciones de la circular de 20 de Noviembre de 1878, se demuestra cumplidamente que los padres de los niños de que se trata, carecen de recursos para atender á la lactancia de éstos; se acuerda su ingreso en la Inelusa hasta que cumplan 18 meses de edad.

Examinado el proyecto de la construcción de una carretera municipal en el Ayuntamiento de Villahán de Palenzuela, cuyo presupuesto de contrata es de 59.029 pesetas 16 céntimos y encontrándolo arreglado á las instrucciones vigentes; se acuerda consultar al Gobierno de provincia su aprobación.

No habiendo remitido el Alcalde de Guardo los antecedentes que se le reclamaron en 23 de Diciembre acerca de la sesión extraordinaria de 15 del mismo mes, celebrada el 17, y á la protesta que produjo Don Aquilino Díez, contra la capacidad del Concejal Sr. Lombraña; se acuerda hacerle presente que de retrasar un momento más los datos pedidos, se verá la Comisión en la sensible necesidad de pasar los antecedentes á la Audiencia para los efectos prevenidos en el artículo 173 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870.

Accediendo á lo que el Alcalde

de Frechilla interesa, se acuerda que se le facilite el presupuesto municipal de 1871 á 72 para que saque la copia ó copias que necesite y le devuelva á correo seguido.

Con objeto de poder llevar á cabo en el plazo más breve posible dentro de las bases establecidas, la publicación de los trabajos relativos al Certamen literario verificado en esta Ciudad; se acuerda designar al suplente de la Comisión Sr. Guzmán para que entendiéndose con el Vocal que nombre la Directiva de la Económica, realicen el expresado proyecto, quedando ámpliamente facultado el representante de la provincia para comunicar al Regente de la Imprenta de la Diputación las instrucciones necesarias respecto al papel, tipos de letra y demás particulares que se relacionen con el trabajo predicho, de que se presentará en su día á la Asamblea la cuenta correspondiente que rendirá el Administrador del Establecimiento tipográfico y visará el Sr. Diputado de que se deja hecho mérito.

Prévio examen de la cuenta del suministro de racionado á los penados del Correccional durante el mes de Diciembre último, importante 601 pesetas, se acuerda que con cargo al art. 2.º, capítulo 7.º del presupuesto en ejercicio, se extienda á favor de D. Pedro Pérez Rebollar, subrogado en el contrato de este servicio á consecuencia de lo resuelto en 14 de dicho mes, el correspondiente libramiento, al que se unirá la copia de la escritura pública presentada por el interesado.

No consintiendo el régimen existente en la Casa de Expósitos y Hospicio provincial, que las puertas del Establecimiento se abran fuera de las horas reglamentarias para dar acceso á los acogidos que prestan servicio en alguna de las dependencias de la provincia, la Comisión acordó que se haga presente á la Sra. Superiora de las Hijas de la Caridad que cuide de dar las órdenes consiguientes para que la puerta se cierre á las siete de la noche, sin que en ningún caso pueda abrirse á los Ordenanzas que se presenten después de la hora indicada, de cuyo particular dará cuenta para disponer la expulsión de los que infrinjan el reglamento, como igualmente de los que desobedezcan á sus superiores ó no se sometan á las prácticas establecidas, tanto respecto al régimen interior cuanto á los deberes religiosos.

Prolongándose, desgraciadamente, más tiempo del que se esperaba la enfermedad que viene padeciendo el dignísimo y celoso Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, D. Juan Martínez Merino, habiendo con este motivo tenido que sustituirle en la Comisión el suplente del 4.º turno Don Victoriano Guzmán; y Considerando que si bien el Director propietario

ha venido consagrándose, desde su domicilio, con un celo y una inteligencia dignos del mayor encomio á pesar de su sensible padecimiento, al despacho de los asuntos anejos al cargo que desempeña, las necesidades del Establecimiento y el régimen del mismo exigen y demandan unánimemente la presencia de un Diputado que haga cumplir á los acogidos las prescripciones reglamentarias y mantenga el principio de autoridad; se acuerda, previa la declaración de urgencia á que se refiere el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, que mientras tanto que el Señor Martínez Merino se vea impedido de prestar á la provincia el valioso y eficaz concurso de su inteligencia, tomando parte en las deliberaciones de la Permanente y personándose en la Casa de Expósitos y Hospicio provincial, le sustituya en este último cargo el mismo que lo viene haciendo por ministerio de la ley en el primero, ó sea D. Victoriano Guzmán Rodríguez, á quien se comunicará en forma esta resolución, lo mismo que la propietario, para los efectos correspondientes.

Recluido en el Manicomio provincial de San Juan de Dios, en virtud de sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de esta Ciudad en 1881, que á su vez aprobó la Audiencia Territorial de Valladolid en 16 de Mayo del año predicho, el demente Andrés Arroyo Ortíz, natural de Ezcaray, á quien se le declaró exento de responsabilidad criminal en la causa que se le siguió por el delito de lesiones inferidas al Juez municipal que en aquel entonces se hallaba en funciones; y Considerando que durante el tiempo que el demente ha permanecido en el Manicomio de Valladolid y en el de San Juan de Dios á donde se trasladó en virtud de disposición judicial, ó sean ocho años y seis meses, ha causado un gasto de 3.878 pesetas 25 céntimos, á razón de 456 pesetas 25 céntimos cada uno, con más 40 pesetas que se abonaron al Manicomio por razón de traje, que deben ser de cargo de la provincia de donde es natural, á tenor de lo prescrito en la orden de la Regencia de 27 de Julio de 1870 y Real orden de 29 de Febrero de 1876; la Comisión provincial, previa la declaración unánime de urgencia á que se refiere el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, que se hará constar en el acta á los efectos de la Real orden de 31 de Octubre de 1889, acordó dirigirse á la Comisión provincial de Logroño á fin de que se sirva ordenar el pago de las 3.918 pesetas 25 céntimos, importe de las estancias y traje del alienado, sin perjuicio de remitir á la misma testimonio de la sentencia dictada si la conceptúa indispensable.

Expedida certificación de libertad de quintas en 24 del corriente á favor del mozo Benigno Rubio Anto-

lín, comprendido en el reemplazo de 1886 por el cupo de Manquillos, se aprueba la conducta de la Vicepresidencia por ajustarse á las prescripciones establecidas.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. Eran las dos, de que certifico.—Domingo Díaz Caneja.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

##### Anuncio.

Se encuentra vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, la plaza de Director de Museos anatómicos, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 8 de Setiembre de 1885, dotada con 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere: Ser español: haber cumplido veinte años de edad: no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos: tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad ó aprobados los ejercicios de dichos grados.—El opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

##### Los ejercicios consistirán:

Primero. En contestar en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor y que versarán la mitad sobre Anatomía descriptiva general y patológica, y la otra mitad sobre el arte de hacer preparaciones de gabinete.

Segundo. En preparar, durante veinticuatro horas, una lección anatómica, elegida de tres sacadas á la suerte de entre un número diez veces mayor que el de opositores. En sesión pública y en menos de una hora, explicará el ejercitante así las partes preparadas como los métodos de preparación.

Tercero. En ejecutar una pieza anatómica de gabinete elegida del mismo modo que la anterior. Al efecto señalará el tribunal el tiempo necesario para estas operaciones debiendo el opositor trabajar la suya con absoluto aislamiento, y explicar en acto público las partes preparadas y el método seguido en su preparación.

Para estos dos ejercicios se facilitará á los opositores uno ó dos Ayudantes de primer año ó que no hayan pasado del primer tercio del

segundo, y se les permitirá consultar las obras que tengan por conveniente, dando cuenta al tribunal de las que hayan examinado.

Cuarto. En una preparación de Histología, sacada á la suerte, preparada y explicada en las mismas condiciones que el ejercicio anterior.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga la plaza no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Señor Rector de esta Universidad en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Valladolid 26 de Marzo de 1890.  
—El Rector, Manuel López Gómez.

#### Juzgado de primera instancia de Palencia.

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia, y en virtud de carta orden de la Audiencia de lo criminal de la misma, tiene acordado en providencia de este día se cite á Donino Legón Polvorosa, natural de Villasirga, partido de Carrión de los Condes, en esta provincia, de estado soltero, de ocupación empleado, de veinte y tres años y vecino que fué de esta Ciudad, de donde se ausentó hace un mes y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante dicha Audiencia de lo Criminal el día veinte y tres de Abril próximo y hora de las once de su mañana, en que han de dar principio las sesiones del juicio oral en causa criminal que procedente de este dicho Juzgado se sigue contra el mismo y otros dos, sobre insultos é injurias á un Agente de la Autoridad, apercibido que de no verificarlo en el día y hora señalado, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, conforme al artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal en su caso primero.

Y para que pueda hacerse la citación acordada, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Palencia veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa.—El Actuario, Simón Nieto.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

Segunda Dirección.—Primera Sección.—Cuarto Negociado.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACIÓN de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha que, con arreglo al art. 27 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, se han de significar á fin de mes para ocuparlas los aspirantes que á ellas tengan derecho. (Continuación.)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría	CLASE DE DESTINO.	SUELDO.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS.	FIANZAS.	CONDICIONES ESPECIALES.
<b>CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.</b>						
Obras públicas de Valladolid. . . . .	}	Peón caminero. . . . .	2 ptas. diar.	"	"	"
		Idem. . . . .	2 ptas. diar.	"	"	"
		Idem. . . . .	2 ptas. diar.	"	"	"
		Idem. . . . .	2 ptas. diar.	"	"	"
		Idem. . . . .	2 ptas. diar.	"	"	"
Ayuntamiento de Pedrosillo el Ralo. . . . .	}	Secretario.. . . .	500	"	"	"
		Vigilante. . . . .	821'25	"	"	"
Idem de Valladolid.—Administración de Consumos. . . . .	}	Idem. . . . .	821'25	"	"	Examen de lectura, escritura, sistema métrico decimal y conocimientos prácticos de contabilidad y aforos.
		Idem. . . . .	821'25	"	"	
		Idem. . . . .	821'25	"	"	
		Idem. . . . .	821'25	"	"	
		Idem. . . . .	821'25	"	"	
		Idem. . . . .	821'25	"	"	
		Idem. . . . .	821'25	"	"	
		Idem. . . . .	821'25	"	"	
		Idem. . . . .	821'25	"	"	
		Idem. . . . .	821'25	"	"	
<b>CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.</b>						
Obras públicas de Barcelona. . . . .	}	Peón caminero. . . . .	2'25 pts. diar.	"	"	Art. 3.º del reglamento de 19 de Enero de 1867. Se necesita para ser peón caminero contar de veinte á cuarenta años y no tener impedimento físico para el trabajo. Serán preferidos los que sepan leer y escribir.
		Idem. . . . .	2'25 pts. diar.	"	"	
		Idem. . . . .	2'25 pts. dias.	"	"	
		Idem. . . . .	2'25 pts. diar.	"	"	
		Idem. . . . .	2'25 pts. diar.	"	"	
		Idem. . . . .	2'25 pts. diar.	"	"	
		Idem. . . . .	2'25 pts. diar.	"	"	
Idem de Tarragona. . . . .	}	Idem. . . . .	2 ptas. diar.	"	"	"
Idem de Gerona. . . . .	}	Idem. . . . .	2 ptas. diar.	"	"	"
Ayuntamiento de Llers (Gerona). . . . .	}	Secretario.. . . .	990	"	"	"
Instituto provincial de Barcelona. . . . .	}	Mozo de aseo. . . . .	750	"	"	"
Ayuntamiento de Garriguella. . . . .	}	Alguacil. . . . .	200	"	"	"
<b>CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS.</b>						
Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de la Palma. . . . .	}	Idem. . . . .	480	"	"	"
<b>CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA.</b>						
Ayuntamiento de Monterrubio (Badajoz).—Secretaría. . . . .	}	Auxiliar. . . . .	650	"	"	Tener veinticinco años y probar su aptitud por examen ante Tribunal nombrado por el Ayuntamiento de lectura, escritura, gramática, aritmética y de conocimientos teórico prácticos de cuantas materias abraza la Administración municipal.
Idem de Casas de Reina (Id.). . . . .	}	Secretario.. . . .	999	"	"	
Ayuntamiento de Aceuchal.—Secretaría. . . . .	}	Oficial primero. . . . .	730	"	"	Deberá acreditar aptitud ante la Comisión que nombre el Ayuntamiento por examen de la ley Municipal; instrucción primaria; práctica de contabilidad; pósitos y quintas, y nociones de Derecho administrativo.
Idem de Don Benito (Badajoz).—Policía urbana.—Guardia municipal. . . . .	}	Jefe. . . . .	730	"	"	Será circunstancia necesaria en el Jefe saber leer y escribir, y de preferencia en los guardias. No pasar de los cincuenta y cinco años.
		Guardia municipal. . . . .	547'50	"	"	
		Idem. . . . .	547'50	"	"	
		Idem. . . . .	547'50	"	"	
		Idem. . . . .	547'50	"	"	
		Idem. . . . .	547'50	"	"	
		Idem. . . . .	547'50	"	"	
		Idem. . . . .	547'50	"	"	
		Idem. . . . .	547'50	"	"	
		Idem. . . . .	547'50	"	"	
Idem.—Vigilancia nocturna. . . . .	}	Jefe. . . . .	638'75	"	"	Será circunstancia necesaria en el Jefe saber leer y escribir, y de preferencia en los guardias. No pasar de los cincuenta y cinco años.
		Vigilante sereno. . . . .	547'50	"	"	
		Idem. . . . .	547'50	"	"	
		Idem. . . . .	547'50	"	"	
		Idem. . . . .	547'50	"	"	
		Idem. . . . .	547'50	"	"	
		Idem. . . . .	547'50	"	"	

(Se continuará).

# ÍNDICE

de los Reales Decretos, Reales Órdenes, Circulares y demás disposiciones importantes que se han publicado en el

**Mes de Marzo de 1890.**

## Día 1.º

Gobierno de provincia.—Ordenando la busca y captura del soldado de Marina Pablo Carbó Catans.

Idem de Braulio Martínez López, fugado de la cárcel de Ubeda.

Listas de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales de Ayuntamientos, verificada en 1.º de Diciembre último.

Carretera de tercer orden.—Sección de Carrión á Villasarracino.—Relación de los propietarios interesados en la expropiación de fincas para dichas obras.

Ministerio de la Guerra.—Relación de individuos que deben reclamar de la Caja de Ultramar la conversión de sus créditos por haberse recibido en aquel Centro sus ajustes rectificadas.

Intendencia militar de Burgos.—Anunciando subasta para la adquisición de petróleo, aceite, paja y hierba, con destino á las Factorías de Logroño, Santoña y Santander.

Administración de Contribuciones.—Anunciando queda abierto el segundo período de recaudación de contribuciones del tercer trimestre.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Anuncia la subasta de una posesión perteneciente á D.ª María Mercedes Carbonell.

## Día 3.

Gobierno de provincia.—Listas de los electores que el 1.º de Diciembre último han tomado parte en la votación de Concejales de Ayuntamientos.

Ministerio de la Guerra.—Caja de Ultramar.—Relación de los individuos que deben reclamar la conversión de sus créditos por haberse recibido de Cuba sus ajustes rectificadas.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Anunciando subasta de varias fincas embargadas á D. Francisco Barredo.

Juzgado municipal de Hornillos de Cerrato.—Publica sentencia condenando á Justo Ruifernández al pago de 225 pesetas.

Administración de Propiedades.—Relación de compradores de bienes nacionales cuyos pagarés vencen en la segunda decena de este mes.

Ayuntamiento de Herrera de Valdecañas.—Anuncio de haber terminado el apéndice al amillaramiento.

## Día 4.

Gobierno de provincia.—Circular para que los Ayuntamientos remitan estado de las sociedades y círculos que existan en los pueblos.

Idem id.—Continuación de las listas de los electores que en 1.º de Diciembre último han tomado parte en la votación de Concejales.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto declarando fiesta de precepto la del Patriarca San José.

Intervención de Hacienda.—Declarando abierto el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas.

Administración de Contribuciones.—Anuncio referente á los contribuyentes que deseen disfrutar de los beneficios que concede la ley de 12 de Mayo de 1888.

Juzgado de primera instancia de Pa-

lencia.—Anunciando subasta en pública licitación de varios bienes embargados á Rafael Martínez.

Juzgado municipal de Palencia.—Certifica de la sentencia y fallo recaído contra Andrés Díaz.

Ayuntamiento de Frechilla.—Publica una providencia notificando á D. Mariano Elvira, Recaudador que fué del Banco de España, para que satisfaga 3.505 pesetas 09 céntimos.

## Día 5.

Gobierno de provincia.—Circular referente á los Secretarios de Ayuntamiento y el cumplimiento de su cometido.

Idem id.—Otra recomendando á los Ayuntamientos la remisión de los presupuestos adicionales.

Continuación de la relación de electores que en 1.º de Diciembre último han tomado parte en la votación de Concejales.

Ministerio de la Guerra.—Anuncio de la Caja de Ultramar y relación de individuos á favor de quienes se han recibido ajustes rectificadas.

Administración de Contribuciones.—Relación de fincas rústicas y urbanas que se hallan inscritas á nombre de segundo poseedor.

Juzgado de primera instancia de Tor-desillas.—Busca y captura de Lorenzo Quintero Polo, fugado de la cárcel de aquel partido.

## Día 6.

Gobierno de provincia.—Subasta de 25 robles en la Alcaldía de Aguilar.

Idem id.—Otra de 18 hayas en la Alcaldía de San Martín.

Idem id.—Continuación de las listas de electores que en 1.º de Diciembre último han tomado parte en la votación de Concejales.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Concediendo indulto de penas impuestas á los que se hallan sufriendo condena.

Ministerio de la Guerra.—Relación de individuos á favor de quienes se han recibido ajustes rectificadas en la Caja general de Ultramar.

Juzgado municipal de Cozuelos de Ojeda.—Publicando un fallo contra Julian Bravo, por no haber comparecido á un juicio verbal.

## Día 7.

Gobierno de provincia.—Declarando incurso en la multa de 50 pesetas á los Ayuntamientos que no han remitido las cuentas municipales de 1888-89.

Idem id.—Busca de una caballería mayor, desaparecida del pueblo de La Lastera.

Idem id.—Fomento.—Subasta de 30 robles que tendrá lugar en la Alcaldía de Guardo.

Ministerio de la Guerra.—Relación de los individuos procedentes de Cuba á favor de quienes se han recibido ajustes rectificadas en la Caja de Ultramar.

Gobierno de provincia.—Publicando el resumen numérico del movimiento de población en matrimonios, nacimientos y defunciones del mes de Diciembre último.

Diputación de Palencia.—Publica la distribución de fondos por artículos y capítulos, correspondiente al mes actual.

Idem id.—Idem el balance del mes de Febrero último.

Ayuntamiento de Villeda.—Anuncia vacante la plaza de Médico titular del mismo.

## Día 8.

Gobierno de provincia.—Ordenando la busca y captura de tres individuos fugados de la cárcel de Villafranca del Panadés.

Comisión provincial de Palencia.—Publicando los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 12 de Agosto de 1889.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Anuncio de subasta de una casa sita en esta población.

Juzgado municipal de Palenzuela.—Anuncia la sentencia y fallo recaído contra D. Zenón Aniropoque y otra contra D. Balbino Morales.

Ayuntamiento de Saldaña.—Citando por segunda convocatoria á los Alcaldes del partido para discutir y aprobar el presupuesto carcelario.

Ayuntamiento de Mazariegos.—Anuncia vacante la plaza de Médico titular.

## Día 10.

Ministerio de la Guerra.—Publicando el indulto concedido á los sentenciados por la jurisdicción de guerra.

Comisión provincial de Palencia.—Publicando la sesión extraordinaria celebrada el 19 de Diciembre.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.—Anunciando subasta de varias fincas embargadas á vecinos de Itero de la Vega.

## Día 11.

Gobierno de provincia.—Ordenando la busca y captura de dos súbditos ingleses Sres. Visset.

Ministerio de la Gobernación.—Circular relativa á la comparecencia ante las Audiencias para asistir á un juicio oral de los Sres. Generales, Jefes, Oficiales é individuos de tropa.

Cuadro de Reclutamiento de Santander.—Publicando relación nominal de los individuos del reemplazo del 89, que deben presentarse en Santander el día 1.º de Abril próximo para su destino á cuerpo.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Real orden recomendando se hagan efectivas todas las multas que se impongan por infracción de las Ordenanzas de montes públicos.

## Día 12.

Ministerio de la Guerra.—Relación de individuos á favor de quienes se han recibido ajustes rectificadas y deben reclamar la conversión de sus créditos.

Diputación provincial de Palencia.—Extracto de la sesión celebrada el 10 de Febrero último.

Ayuntamiento de Magaz.—Extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre del actual año económico.

Administración de Propiedades.—Relación de compradores de bienes nacionales cuyos pagarés han de satisfacerse en la tercera decena del mes actual.

## Día 13.

Gobierno de provincia.—Circular designando la segunda quincena del mes de

Abril próximo para el juicio de exenciones de los reemplazos, ante la Comisión provincial.

Idem id.—Sección de Fomento.—Minas.—Solicitud de registro de una mina de carbón presentada por Don Eusebio García Quijano.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Publicando la ley de amnistía á todos los reos por delitos electorales.

Ministerio de la Guerra.—Relación de los individuos á favor de quienes se han recibido ajustes rectificadas y deben reclamar la conversión de sus créditos de la Caja de Ultramar.

Diputación provincial.—Extracto de la sesión celebrada el día 11 de Febrero último.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.—Publica la sentencia y fallo recaído declarando pobre para litigar á Mariano Villegas de las Heras.

Cédula de citación de embargo, de Frechilla, contra D. Mariano Elvira.

## Día 14.

Gobierno de provincia.—Circular referente á la comprobación de pesas y medidas.

Sección de Fomento.—Solicitud de registro de 208 pertenencias de la mina de galena y otros metales titulada «San Matías», presentada por el representante de D. Conrado Quintana.

Idem de 46 id. de la mina de carbón nombrada «Descuido», presentada por D. Teodoro Mendizábal.

Ministerio de la Guerra.—Relación de los individuos á favor de quienes se han recibido en la Caja de Ultramar sus ajustes rectificadas.

Gobierno de provincia.—Fomento.—Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo en esta provincia en el mes de Febrero último.

Comisión provincial de Palencia.—Anunciando un segundo remate de carbón de piedra con destino á los Asilos benéficos. Sesión de 21 de Diciembre de 1889.

Ayuntamiento de Villamuera de la Cueva.—Anuncia la venta en pública subasta de 79 fanegas de centeno.

Idem de Villada.—Anuncia la desaparición de una mula, propiedad de D. Mariano Guerra.

## Día 15.

Ministerio de la Guerra.—Real decreto nombrando Capitán general de Granada al Teniente General D. Enrique Bargés y Pombo.

Otro nombrando Capitán general de Burgos al de la propia clase D. José Galvis y Abella.

Inspección de la Caja general de Ultramar.—Relación de individuos á favor de quienes se han recibido de Cuba ajustes rectificadas.

Delegación de Hacienda de Palencia.—Anunciando vacante la plaza de Recaudador de contribuciones de la tercera zona y las de Agentes ejecutivos de Saldaña y Cervera.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Citando á Lázaro Calderón Añares para que comparezca inmediatamente.

Juzgado municipal de Palencia.—Publicando los estados de nacimientos, de-

funciones y matrimonios durante el mes de Febrero último.

Índice de las disposiciones publicadas en el mes último.

*Día 17.*

Gobierno de provincia.—Circular recomendando se acompañen á las cuentas municipales las de los Maestros de uno y otro sexo.

Circular encargando á los Ayuntamientos remitan el estado de las sociedades y círculos de recreo.

Sección de Fomento.—Subasta de 71 árboles que se ha de celebrar en la Alcaldía de Redondo.

Ministerio de Estado.—Relación de las cantidades recaudadas por los Comisarios de diócesis en concepto de limosnas y que se remiten á Tierra Santa para la obra pía de los Santos Lugares.

Ministerio de la Guerra.—Relación de los individuos á favor de quienes se han recibido en la Caja de Ultramar sus ajustes rectificadas.

Comisaría de Guerra de Palencia.—Anuncio para la adquisición de trigos y convocando á las personas que quieran interesarse en la venta.

Ayuntamiento de Villanueva de la Cueva.—Anuncio de haber sido recogida una mula.

Idem de Carrión de los Condes.—Convocando á los Ayuntamientos del partido para que designen persona que les represente en la Junta que se celebrará para discutir el presupuesto carcelario.

Idem de Cervera de Río-Pisuerga.—Convocando también á los de su partido con el mismo fin.

*Día 18.*

Ministerio de Marina.—Real decreto de indulto concedido con motivo del restablecimiento de la salud de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Comisión provincial.—Extracto de la sesión celebrada el 23 de Diciembre último.

Certificaciones de los precios á que han sido vendidos los víveres y combustibles en el mes de Febrero último.

Delegación de Hacienda.—Relación de las minas de esta provincia que han sido explotadas durante el segundo trimestre del actual año económico.

Intervención de Hacienda.—Previendo á los individuos de clases pasivas que deben presentarse dentro del mes de Abril próximo á pasar la revista anual.

Administración de Contribuciones.—Referente al impuesto de consumos.

Secretaría de Gobierno.—Audiencia territorial de Valladolid.—Anuncio de que en el mes de Mayo próximo se celebrarán exámenes para Procuradores.

Idem de aspirantes á Secretarios de Juzgados municipales.

Ayuntamiento de Palencia.—Anuncia la venta del edificio Pabellón del Mercado, sito en esta Capital.

*Día 20.*

Gobierno de provincia.—Circular del Ministerio de la Gobernación referente á la formación de los presupuestos.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Publicando Real orden referente á evitar perjuicios á los sargentos, cabos y soldados que sean separados ó declarados cesantes de sus destinos.

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto reorganizando las Juntas provinciales de Beneficencia.

Dirección general de Beneficencia.—Circular sobre construcciones de nuevos cementerios.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Circular relativa á los empleados del ramo que necesitan acreditar su aptitud por medio de examen.

Comisión provincial de Palencia.—Extracto de la sesión celebrada el 24 de Diciembre último.

Delegación de Hacienda.—Relación de las minas que han sido explotadas en el segundo trimestre del año económico actual.

Ayuntamiento de Palencia.—Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Febrero último.

*Día 21.*

Ministerio de la Gobernación.—Circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad referente al ingreso en el Asilo de inválidos del trabajo.

Gobierno de provincia.—Solicitud de registro de la mina denominada «Gonzalo», presentada por el representante de D. Conrado Quintana.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Promulgando la ley en la que se concede exención provisional del servicio militar á los que vayan al Seminario de Santiago de Cuba para cursar la carrera eclesiástica.

Comisión provincial de Palencia.—Extracto de la sesión celebrada el 25 de Diciembre último.

Delegación de Hacienda.—Relación de las minas explotadas durante el 2.º trimestre del año económico actual.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Anuncia subasta de varios bienes embargados á Rafael Martínez.

Ayuntamiento de Baltanás.—Convocando á los Ayuntamientos del partido para discutir y aprobar el presupuesto carcelario.

Idem de Villaviudas.—Anuncio de la vacante de Guarda del monte y del campo.

*Día 22.*

Gobierno de provincia.—Convocando á la Excelentísima Diputación provincial para el día 1.º de Abril próximo.

Circular sobre los socorros que deben facilitarse á los reclutas hasta su incorporación á la Zona militar.

Solicitud de registro de la mina «Capuchinos», presentada por el apoderado de D. Conrado Quintana.

Otra de la denominada «María Pelegrina», presentada por D. Marciano de la Calle.

Resumen numérico del movimiento de población durante el mes de Enero último.

Ministerio de Fomento.—Real orden sobre provisión de plazas vacantes de Fiel-contraste.

Comisión provincial de Palencia.—Extracto de la sesión celebrada el 26 de Diciembre último.

Administración de Propiedades.—Relación de los compradores de bienes nacionales cuyos pagarés vencen en la primera decena de Abril.

Monte de Piedad.—Anunciando la venta de varias prendas y alhajas.

Ayuntamiento de Población de Cerrato.—Extracto de los acuerdos tomados en el último trimestre por aquella Corporación.

*Día 24.*

Gobierno de provincia.—Solicitud de registro de la mina de carbón denominada «El Puente», presentada por D. Alejandro Gandarias.

Otra de la nombrada «San Patricio», presentada por el mismo.

Otra de la denominada «Los Acebos», presentada por el mismo Señor.

Ministerio de la Guerra.—Anuncia las vacantes de destinos civiles que han de proveerse con individuos del Ejército y licenciados.

Comisión provincial de Palencia.—Extracto de la sesión celebrada el 28 de Diciembre último.

*Día 26.*

Gobierno de provincia.—Ordenando la busca y captura del soldado de Infantería de Marina Antonio Serrano Escorihuela.

Tres solicitudes de registro presentadas por D. Alejandro Gandarias, para las minas denominadas «Perfecta», «Estrategia» y «Buena», respectivamente.

Ministerio de la Guerra.—Relación de destinos civiles vacantes.

Comisión provincial de Palencia.—Extracto de la sesión celebrada el día 30 de Diciembre último.

Administración de Contribuciones.—Previendo á los Ayuntamientos remitan las matrices talonarias de cédulas personales.

Intendencia de Burgos.—Determinando los precios que han de regir en la segunda convocatoria para la adquisición de petróleo y aceite con destino á las factorías de Logroño, Santander y Santoña.

Cédula de notificación de la providencia dictada contra D. Mariano Elvira, Recaudador que fué de contribuciones.

*Día 27.*

Gobierno de provincia.—Solicitudes de registro de la mina «El Batán», presentada por D. Alejandro de Gandarias.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden referente al ingreso en Caja y admisión en los Hospitales militares de los mozos pendientes de curación.

Ministerio de la Guerra.—Anunciando vacantes de destinos civiles.

Comisión provincial de Palencia.—Extracto de la sesión celebrada el día 2 de Enero último.

Universidad de Valladolid.—Listas de

las Escuelas públicas que se hallan vacantes.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.—Publicando sentencia y fallo recaído contra Claudio Moreno Maestro.

Juzgado de primera instancia de Cáceres.—Citando y llamando á Juan Campos Giménez para que comparezca en aquel Juzgado.

Ayuntamiento de Palencia.—Anunciando se halla expuesto al público el proyecto de ampliación del paseo y jardines del Salón de Isabel II.

Idem de Cervera de Río-Pisuerga.—Convocando por segunda vez á los Ayuntamientos del partido para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario.

*Día 28.*

Gobierno de provincia.—Circular respecto á la concentración en Santander de los reclutas del actual reemplazo.

Comisión provincial.—Extracto de la sesión celebrada el 13 de Enero último.

Ministerio de la Guerra.—Publicando relación de las vacantes de destinos civiles.

Administración de Contribuciones.—Anuncio de haberse extraviado dos recibos talonarios de contribución territorial.

Factoría de Subsistencias.—Noticia de las compras verificadas en la tercera decena de este mes.

*Día 29.*

Gobierno de provincia.—Ordenando la busca y captura de Francisco Nonchapi.

Idem y detención del joven Ignacio Blanco.

Administración de Contribuciones.—Circular referente á la formación de matriculas de la contribución industrial que han de regir en el próximo año económico.

Universidad de Valladolid.—Anunciando á oposición la plaza vacante de Profesor auxiliar de la facultad de Medicina.

Ministerio de la Guerra.—Anunciando vacantes varias plazas de destinos civiles.

Administración de Contribuciones.—Señalando los días en que han de repartir la contribución los industriales de esta Capital.

*Día 31.*

Gobierno de provincia.—Circular convocando al cuerpo electoral de Villasila y Villamelendo para el nombramiento de dos Concejales.

Circular referente á la ocupación de terrenos para la construcción de la carretera de Carrión á Villarracino.

Comisión provincial de Palencia.—Extracto de la sesión celebrada en 27 de Enero último.

Universidad de Valladolid.—Anuncia vacante la plaza de Director de Museos anatómicos.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Citando á Donino Legón Polvorosa para que comparezca en la Audiencia.

Ministerio de la Guerra.—Publica relación de destinos civiles vacantes.